

1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento al programa anual de auditoria establecido para la vigencia 2018, la Oficina de Control Interno, realizó seguimiento a las actividades ejecutadas desde la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios con relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo "y especialmente la Resolución 1111 de 2017 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratante", "Artículo 10. Fases de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con Estándares Mínimos, de junio del año 2017 a diciembre del año 2019", en la cual se determina que para el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2018, las empresas, personas o entidades encargadas de implementar y ejecutar los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la asesoría de las Administradoras de Riesgos Laborales y según los Estándares Mínimos, deberán encontrarse en la fase de ejecución (fase 3) del SGSST, en coherencia con la autoevaluación de Estándares Mínimos y plan de mejoramiento (fases 1 y 2 respectivamente).

2. DESARROLLO

Durante la vigencia 2017, la Oficina de Control Interno, realizó auditoria al proceso de implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017. Como resultado de la auditoria se encontró un avance parcial con relación a los ocho (8) aspectos básicos a desarrollar durante la evaluación inicial, los cuales debían ejecutarse dentro del periodo comprendido entre junio y agosto de 2017, según se establece en la Resolución 1111 de 2017 (art. 10).

Dado lo anterior, la Oficina de Control Interno procede verificar durante la actual vigencia, el estado de los ocho (8) aspectos básicos, de acuerdo a la información suministrada por la profesional Sandra Caycedo a través de correo electrónico del día 11 y 13 de septiembre de 2018 y la información publicada por la entidad a través de la página web pública y la intranet, obteniéndose el siguiente resultado:

2.1. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST

2.1.1 Identificación de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

La evidencia verificada durante el 2017 correspondió al formato PLE-FT-29 Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales en Seguridad y Salud en el Trabajo, versión 01 del 1 de julio de 2015, respecto a la cual esta oficina generó como observación que dicho documento se encontraba desactualizado; durante el actual seguimiento, la líder del SGSST remite Matriz de identificación de requisitos legales de la entidad actualizada, al verificar la matriz de identificación de requisitos legales publicada a través de la página web de la entidad link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se observa que la matriz remitida por la profesional difiere de la publicada, encontrándose esta última desactualizada. Teniendo en cuenta que la información publicada es la que resulta válida para consulta por parte de los entes de control, comunidad, funcionarios, etc., se recomienda realizar la gestión necesaria para que se incorporen los requisitos legales aplicables al SGSST de la entidad, (por ejemplo la resolución 1111 de 2017, criterio de este seguimiento), en el instrumento publicado en la web.

2.1.2 La verificación de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, la cual debe ser anual (En la identificación de peligros deberá contemplar los cambios de procesos, instalaciones, equipos, maquinarias, entre otros)

La evidencia verificada durante el 2017 correspondió al formato SEC-FT-31 Matriz de Identificación de Peligros, versión 27 de octubre de 2015, respecto al cual el grupo de Talento Humano informó que se había desarrollado una encuesta para la actualización de esta matriz con el fin de obtener la participación de todos los funcionarios de la entidad, generándose 166 registros. Para el actual seguimiento la líder del SGSST remite dos matrices de identificación de peligros, una correspondiente a la sede principal y otra correspondiente a la sede de Fontibón. Al realizar la verificación en la Intranet de la entidad se observa una matriz diferente a las remitidas. Teniendo en



INFORME

Informe de Seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

SEC-FT-29 V1

cuenta que la información publicada es la que resulta válida para consulta por parte de los entes de control, comunidad, funcionarios, etc., se recomienda realizar la gestión necesaria para publicar las matrices actualizadas, en el link del SGSST, publicado en el intranet.

2.1.3 Identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la empresa; la cual debe ser anual.

Durante la auditoría 2017, se verifico el Plan de Emergencias y Contingencias del IDIGER PLE-GU-07 Versión 4 / Anexos (10), encontrándose actualizados: el documento principal y el anexo 3-Metodología para el análisis de amenazas en el IDIGER 2017 y desactualizados los siguientes anexos:

- Anexo 1. Marco Legal 2011
- Anexo 2. Planos de ubicación de extintores, alarmas, estaciones de emergencia y rutas de evacuación 2011
- Anexo 4. Plan de vigilancia y seguridad 2011.
- Anexo 5. Plan de atención médica y primeros auxilios 2011.
- Anexo 6. Plan Contra incendios 2011.
- Anexo 7. Plan de Evacuación 2011.
- Anexo 8. Plan de Contingencias para derrames de materiales peligrosos 2011.
- Anexo 9. Plan para reacción ante explosión 2011.
- Anexo 10. Inventario de Recursos 2011.

Durante el actual seguimiento la líder del SGSST, remite nuevamente el documento principal con fecha de actualización 26 de septiembre de 2017, así como el anexo correspondiente a la Metodología para el análisis de amenazas en el IDIGER 2017, permaneciendo varios anexos desactualizados, los cuales para este seguimiento no se encontraron publicados en la intranet.

2.1.4 Evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas; incluye los reportes de los trabajadores; la cual debe ser anual.

En la auditoria 2017 se evidenció la implementación de medidas de prevención y control de los peligros y riesgos de la entidad, pero no se evidenció evaluación que permitiera calcular la efectividad de dichas medidas.

Para la actual vigencia se evidencia archivo titulado “Objetivos, Metas”, en el cual se presentan indicadores de eficacia y efectividad asociados a la política y a los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con registro de resultados de estos indicadores en lo que corresponde a dos semestres anuales, sobre los cuales la Oficina de Control Interno infiere que corresponden a la vigencia 2017; por otra parte al verificar los documentos publicados en la intranet de la entidad, se observa link correspondiente al registro de reportes de accidentes e incidentes realizados por los trabajadores, pero este no contiene información.

2.1.5 Cumplimiento del programa de capacitación anual establecido por la empresa, incluyendo la inducción y re-inducción para los trabajadores dependientes, cooperados en misión y contratistas.

La líder del SGSST, remite Programa de Capacitaciones incluido en el Plan de Trabajo Anual el cual reporta un 72% de cumplimiento a la fecha, adicionalmente remite Resolución de aprobación 136 de 2018 “Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER para la vigencia 2018”

2.1.6 Evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores.

La profesional del SGSST, remite Informe de Asesoría Técnica en el Programa de Inspecciones Planeadas IDIGER 2018, realizada por la ARL POSITIVA. Así como soportes correspondientes a Planes de Vigilancia Epidemiológica.

- Plan de Vigilancia Epidemiológica Biomecánica

Plan de Trabajo con ejecución de actividades en los meses de marzo, abril, junio, julio y agosto, entre las que se encuentran: adquisición y entrega de 54 sillas ergonómicas (especificaciones técnicas con asesoría de la ARL positiva), encuesta con relación a desordenes musculo-esqueléticos correspondientes a 144 servidores entre contratistas y funcionarios y su respectivo documento de análisis, inspecciones ergonómicas (sillas de trabajo) realizadas a los funcionarios de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres(C4), así como inspecciones a puestos de trabajo en el área de Contraloría, C4 e inspecciones a los casos médicos.

- Plan de Vigilancia Epidemiológica Biomecánica Riesgo Cardiovascular

Se evidencia programa de Vigilancia Epidemiológica Riesgo Cardiovascular formulado por la ARL POSITIVA.

- 2.1.7** La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud; así como, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad.

Durante el actual seguimiento al verificar los documentos publicados en la intranet de la entidad y los remitidos por la líder del SGSST, no se evidencia la evaluación y análisis de estadísticas sobre enfermedad y accidentalidad, la líder del SGSST, remite archivo titulado “Informe Mensual IDIGER consolidado 2017 2018”, este documento contiene concepto de aptitud y recomendaciones, con relación a exámenes de ingreso, periódicos y de egreso desarrollados a los funcionarios del IDIGER, pero este no corresponde a una matriz de perfil sociodemográfico.

Lo anterior indica que permanece la situación encontrada durante la auditoria 2017, en la cual se evidenció un perfil sociodemográfico correspondiente a la vigencia 2015 y no se presentó evaluación y análisis de estadísticas sobre enfermedad y accidentalidad.

- 2.1.8** Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SGSST de la empresa del año inmediatamente anterior

La líder del SGSST, remite matriz de indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo formulada para la vigencia 2018, en dicha matriz se registran los avances de cada uno de los aspectos contemplados con ejecución durante el 2018, no se evidencia seguimiento a los resultados de indicadores correspondientes a la vigencia 2017,

el cual debe considerarse como insumo para realizar el Plan Anual de Trabajo correspondiente a la vigencia 2018.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo al seguimiento realizado, se concluye que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra en proceso de implementación de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017. Con base en las evidencias, la Oficina de Control Interno, realiza las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda incluir dentro de los pliegos de condiciones correspondientes a la contratación de servicios de salud para la ejecución de exámenes ocupacionales, un formato estándar para la recopilación de los resultados médicos periódicos a fin de manejar una trazabilidad año a año con respecto a las mismas variables, debido a que en el SGSST se requiere evaluar y analizar las estadísticas sobre las condiciones de salud de los trabajadores de acuerdo a los lineamientos de la Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (numeral 7).
2. Actualizar los documentos correspondientes al SGSST, en el sitio web correspondiente (INTRANET), toda vez que los documentos publicados se encuentran desactualizados y/o difieren de los remitidos por parte de la líder del Sistema.
3. Actualizar los anexos correspondientes al Plan de Emergencias y Contingencias y realizar la respectiva publicación en la INTRANET de la entidad.
4. De acuerdo al Decreto 1072 de 2015, todos los empleadores deben realizar la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad ocurrida en los dos (2) últimos años en la empresa, la cual debe servir para establecer una línea base y para evaluar la mejora continua en el sistema; teniendo en cuenta lo anterior es imperativo actualizar la descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud; así como, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad.



INFORME

Informe de Seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

SEC-FT-29 V1

5. Desarrollar evaluación de la efectividad de las medidas implementadas para controlar los peligros, riesgos y amenazas, verificando si en el año en curso, dichas medidas están permitiendo reducir, los índices de frecuencia y severidad por ausentismo, accidentes e incidentes de trabajo y vulnerabilidad, entre otros, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
6. Fortalecer el recurso humano a cargo del SGSST, ya que actualmente una sola profesional se encuentra a cargo de los procesos administrativos y operativos, se recomienda gestionar convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje para incorporar aprendices de los programas Tecnológicos de: i) Salud Ocupacional y ii) Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional.
7. Continuar con las capacitaciones en ergonomía y pausas activas, impartíéndolas a líderes por zonas de trabajo, a fin de que estas se repliquen y desarrollen continuamente.
8. Teniendo en cuenta la importancia de los indicadores como mecanismos de medición y control, se les debe dar un tratamiento prioritario al interior del sistema, dentro de lo cual se recomienda seguimiento y análisis y/o ajustes de ser necesario, a fin de fortalecer el sistema.
9. Se recomienda incluir las temáticas del SGSST, dentro de las reuniones de líderes de calidad generando sinergia entre los diferentes Sistemas, lo que permitirá identificar cambios en procesos y/o actividades de tal forma que se actué con oportunidad en lo relacionado con la seguridad y salud de los trabajadores.
10. Tener en cuenta las acciones derivadas de este seguimiento para la adecuación a los requisitos o planes de acción de la implementación del MIPG v 2 en la dimensión de Talento Humano.

4. APROBACIÓN.

Elaborado por	Revisado y Aprobado por
Tatiana Marcela Medina Mesa Profesional Oficina de Control Interno	(Original Firmado) Diana Karina Ruiz Perrilla Jefe Oficina de Control Interno
Fecha: 24/09/2018	Fecha: 24/09/2018

Nota: Para una mayor información referente a este documento comunicarse con el responsable de la elaboración.